

AUTO No. 01608

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 619 de 1997 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la sociedad **MICROFERTISA S.A.** identificada con Nit 800013455-6, por intermedio del señor **DIEGO ERNESTO SALAZAR OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.125, en su calidad de Representante Legal de la empresa en mención, realizó mediante radicado No. 2014ER015845 del 30 de enero de 2014 solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para sus fuentes fijas de emisión (secadoras), ubicadas en la Calle 10 No. 91 - 10 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que la sociedad en mención con el fin de soportar su solicitud, allegó a esta Secretaria los siguientes documentos: a. Formulario Único de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas (secadoras) ubicadas en la Calle 10 No. 91 -10 de la Localidad de Fontibón de esta Ciudad, b. Documentos que acreditan la personería jurídica (certificado de existencia y representación legal) y certificado de tradición y libertad c. información de la estación meteorológica más cercana, d. Concepto uso del suelo de la ubicación de la sociedad donde se encuentran las fuentes fijas de emisión, e. Descripción de la obras, procesos o actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición que generan las emisiones f. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planes de los ductos, g. Estudio técnico de evaluación de emisiones de sus procesos de combustión o producción allegado mediante radicado 2014ER003860 del 10 de enero de 2014, h. Información Técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a 5 años, i. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, indicando su ubicación, j. Información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados, k. Información de utilización de controles al final del proceso para el control de emisiones, o tecnologías limpias o ambos, l. Autoliquidación por concepto del pago del servicio de evaluación ambiental, m. Recibo No. 876174 de la Dirección Distrital de Tesorería por concepto de permiso de vertimientos-Evaluación.

AUTO No. 01608

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 73 *Ibíd*em, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que el Artículo 76 *Ibíd*em, señala que una vez presentada, personalmente y por escrito, la solicitud del permiso se tramitará de acuerdo con las siguientes reglas: *“1. Recibida la solicitud, la autoridad ambiental competente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, dictará un auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993. En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”*

Que una vez verificados los documentos que soportan la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas de la sociedad **MICROFERTISA S.A**, identificada con Nit. 800013455-6, se estableció que no se aportó certificación expedida por el IDEAM estableciendo la información meteorológica básica del área afectada por las emisiones, así mismo debe aclararse e informarse si el Recibo No. 876174 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería por concepto de permiso de vertimientos–Evaluación, se pago para ese trámite o para tramitar el permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas y de ser necesario efectuar el pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso de emisiones y aportarlo a esta Subdirección para continuar el trámite, también se considera necesario estimar y reportar los costos de las obras y actividades de control de las emisiones al aire, cuando éstas se requieran para ajustar las descargas contaminantes del solicitante a los estándares vigentes.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en

AUTO No. 01608

particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental.”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar el Trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado para las fuentes fijas de emisión consistente en (secadoras), con que cuenta la sociedad **MICROFERTISA S.A.**, identificada con Nit. 800013455-6, en el predio ubicado en la Calle 10 No. 90 A - 54 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al señor **DIEGO ERNESTO SALAZAR OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.125,, en calidad de Representante Legal de la sociedad **MICROFERTISA S.A.**, identificada con Nit. 800013455-6, o quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Auto, actualice y allegue lo siguiente:

- a. Certificación expedida por el IDEAM estableciendo la información meteorológica básica del área afectada por las emisiones.
- b. Aclarar si el Recibo No. 876174 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería se pagó por concepto de permiso de vertimientos– Evaluación o para tramitar permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas. De ser necesario efectuar el pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso de emisiones y aportarlo a esta Subdirección para continuar el trámite.
- c. Estimar y reportar los costos de las obras y actividades de control de las emisiones al aire, cuando éstas se requieran para ajustar las descargas contaminantes del solicitante a los estándares vigentes.

AUTO No. 01608

ARTÍCULO TERCERO.- Por parte del Grupo Fuentes Fijas de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, se dispone el análisis técnico del estudio de emisiones atmosféricas presentado mediante radicado No. 2014ER003860 del 10 de enero de 2014 así como la documentación presentada mediante radicado No. 2014ER015845 del 30 de enero de 2014 referente a los documentos allegados con la solicitud del permiso de emisiones atmosféricas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal de la sociedad **MICROFERTISA S.A.**, identificada con Nit. 800013455-6, señor **DIEGO ERNESTO SALAZAR OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.955.125, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 10 No. 90 A - 54 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de marzo del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

DM-02-2006-2025

Elaboró:

Andres David Camacho Marroquin	C.C:	80768784	T.P:	194695	CPS:	CONTRAT O 398 DE 2014	FECHA EJECUCION:	18/03/2014
--------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Marcela Rodriguez Mahecha	C.C:	53007029	T.P:	152951CS J	CPS:	CONTRAT O 219 DE 2014	FECHA EJECUCION:	18/03/2014
---------------------------	------	----------	------	---------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	19/03/2014
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

07 ABR 2014
07 ABR 2014

En Bogotá, D.C., hoy 07 ABR 2014 () día del mes de
contenido de Auto # 1608 / 2014
Brayan Mauricio Leon
de Autorizado

identificado (a) con C.C. 1.033.733.979
Bogotá, quien fue informado que motivo de la presente el Recurso de
Reposición ante la Secretaría de Planeación y Presupuesto, dentro de los diez
(10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: Brayan Mauricio Leon Mora
Dirección: Cil 10 No 90A-54
Teléfono (s): 4244990
QUIEN NOTIFICA: Alejandro Avila

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 08 ABR 2014 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Jennifer Talero
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

